



ANEXO II

Pliego de Bases y Condiciones Particulares **LICITACION PRIVADA Nº 01/2025**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la contratación de dos (2) tractores y disco de arrastre con chofer a fin de realizar trabajos en la red vial del partido de Bolívar, durante cuatro meses.

Esta Licitación Privada se registrará, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Las cláusulas del presente pliego serán de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las obras se entregarán completas en el plazo de **ciento veinte (120)** días contados a partir de la firma del Acta de Inicio .-El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas en LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, Av. Belgrano Nº 11, Oficina de COMPRAS, hasta las 09:30 del día 31 de enero de 2025.

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: "LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) TRACTORES Y DISCO DE ARRASTRE CON CHOFER". El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener el según se detalla a continuación.

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-
- b) La propuesta confeccionada en el Pedido de cotización adjunto.-
- c) Constancia de Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- d) Garantía de Mantenimiento de oferta, que será establecida por el 1% del presupuesto oficial.
- e) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.-



Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar.-

- f) Comprobante de inscripción de los siguientes impuestos: A las ganancias, Al valor agregado, A los Ingresos Brutos, así como constancia de CUIT.-
- g) Deberá acreditar titularidad de los tractores ofertados.-
- h) Copia de póliza de Seguro de la maquinarias a presentar.-

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

ARTÍCULO 4º:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.-

ARTÍCULO 5º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 6º:

El oferente declara que las maquinas a contratar se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con la carrocería, neumáticos y accesorios en buenas condiciones de uso.

EL MUNICIPIO es exclusivamente responsable por todos los gastos de Combustibles durante el transcurso de la contratación.

El contratista es responsable de cualquier tipo de reparación de las maquinarias que sean necesarias para el cumplimiento del contrato, sean reparaciones menores y todo otros gastos incurridos para el buen mantenimiento y operación del Vehículo.

En caso de roturas de mayor envergadura, que lleve tiempo de reparación y que deba suspender la realización de los trabajos, se prorrogara el contrato.

La maquinaria no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA mientras dure el Contrato, salvo para las labores del presente.



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR